



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL
ORDEN DE COMPRA No. CE-20230002411776 y CE-20230002411777

Objeto del contrato: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".

1.- COMPARECIENTES

En la ciudad de Guayaquil, a los 06 días del mes de junio del 2023 en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes, comparecen, por parte del CONTRATANTE, el funcionario James Daza M. y la funcionaria Lorena Cascante Tamayo, Administrador y Delegado Técnico respectivamente de las Ordenes de Compras No. CE-20230002411776 y CE-20230002411777, designados por la Universidad de las Artes mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0304-M, y por otra parte la señora Mónica Vanessa Peña Coello, Apoderada Especial, en representación de Continental Tire Andina S.A. con RUC: 0190005070001 mediante escritura No. 20230101009P00086 de la Notaria Novena del Cantón Cuenca, a quien en adelante se le denominará PROVEEDORA; a fin de suscribirla presente acta de entrega recepción final.

2.- BASE LEGAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el que establece el contenido de las actas, como se cita a continuación: "Art. 124.- **Contenido de las actas.**- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores."

3.- ANTECEDENTES

3.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 43 y 44 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".

3.2 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", de conformidad a la certificación presupuestaria: "(...) No. 177 del 17 de mayo de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530813 0901 001 0000 0000 denominada Repuestos y Accesorios.

3.3 Previos los informes y los estudios respectivos, José Isaac Carabajo, Director Administrativo (E) de la Universidad de las Artes aprueba los documentos precontractuales, Informe de necesidad, Especificaciones Técnicas, y dispone el inicio del proceso de Catálogo Electrónico, para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".



3.4 Se publicó el proceso signado con el código CATE-UA-008-2023, el 23 de mayo de 2023 a través del Portal Institucional del SERCOP.

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONDICIONES OPERATIVAS

4.1.- Generalidades de la Orden de Compra

La información general de la Orden de Compra es la siguiente:

Orden de compra	CE-20230002411776 y CE-20230002411777		
Proceso No.	CATALOGO ELECTRONICO CATE-UA-008-2023		
Objeto de la Orden de Compra:	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
Nombre del Proveedor:	Luiz Gomes de Oliveira Philo, representante legal de Cia. CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.		
RUC del Proveedor:	0190005070001		
Monto de la Orden de Compra:	USD \$618.23 más el IVA.	Aceptación de la Orden de Compra	25 de mayo del 2023
Fecha de inicio de la Orden de Compra:	25 de mayo 2023	Fecha Máxima de entrega de Orden de Compra:	05 de junio del 2023
Forma de Pago:	<p>Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.</p> <p>Para el pago, la entidad contratante, como parte de los documentos solicitados para el control previo al devengado, requerirá de: 1.- Acta de entrega – recepción del bien “En la forma determinada en el artículo 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.</p> <p>2.- Orden de compra.</p> <p>3.- Factura del proveedor. (Deberá observarse la normativa legal vigente respecto a la emisión de comprantes electrónicos emitida por el Servicio de Rentas Internas).</p>		
Fecha de Entrega del anticipo:	N/A	Monto del Anticipo	N/A
Prorrogas:	No procede	Fecha de vencimiento del plazo del contrato incluido prorrogas:	N/A
Días de multa:	N/A	Monto de la Multa:	N/A



Fecha pago contrato complementario	N/A	Monto del pago de contrato complementario:	N/A
Garantías vigentes a la fecha:			
Buen Uso del Anticipo	N/A		
Fiel cumplimiento de contrato	No aplica para la presente contratación		
Garantía Técnica	5 años a partir de la firma de acta entrega recepción 1/06/2023		
OBSERVACIONES: Ninguna			

4.2 Cumplimiento de las obligaciones Contractuales y Condiciones Operativas

4.2.1 Obligaciones del Contratista:

Cumplir con lo establecido en el pliego del procedimiento de selección de proveedores y el respectivo convenio marco.

Suministrar todos los bienes adjudicados, de conformidad con las características detalladas en la oferta, pliego y ficha técnica correspondiente; en los rangos de plazo y por debajo de los precios referenciales indicados en el pliego de este procedimiento, considerando todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para mantener actualizada la información relacionada al bien catalogado y sus respectivas condiciones técnicas y comerciales, asegurando que las entidades contratantes dispongan siempre de los mejores precios en el catálogo.

Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por el SERCOP y/o las entidades contratantes, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Entregar oportunamente los bienes previstos en el Convenio Marco, en tales condiciones que la entidad contratante pueda continuar inmediatamente con el desarrollo normal de sus actividades.

4.2.2 Obligaciones de la Contratante:

Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los diferentes bienes previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de las entidades contratantes.

Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante deberá recibir el bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

Las Entidades Contratantes deberán cumplir con las órdenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

En caso de retraso en la entrega de los bienes, se realizará la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que genere las órdenes de compra.

Verificar las especificaciones técnicas y condiciones comerciales de los bienes adquiridos a través de catálogo electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepción. En ningún caso los proveedores podrán entregar bienes que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la entidad contratante.



Realizar el procedimiento de liquidación de órdenes de compra en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE una vez que se haya realizado el acto administrativo de entrega recepción a conformidad de la orden de compra y se haya suscrito el acta de entrega recepción, la cual debe estar adjunta.

En caso de incumplimiento de la orden de compra, proceder con la terminación unilateral y anticipada de la misma, así como declarar contratista incumplido al proveedor y posteriormente notificará al SERCOP de este particular.

Será responsabilidad de la entidad contratante observar lo establecido en los acuerdos comerciales entre: la Unión Europea y sus Estados Miembros; Reino Unido; EFTA y Chile.

5.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES OPERATIVAS/PRODUCTOS ENTREGABLES

PRIMERA Y UNICA ENTREGA

La entrega - recepción de los bienes se efectuó el 1 de junio del 2023 y los bienes recibidos se ejecutaron de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas que forma parte integral de la Orden de Compra; y, se detalla los productos recibidos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	NEUMATICOS	4	NEUMATICO 225/70R16 103T TODA POSICION APLICACION TODO TERRENO
2	NEUMATICOS	1	NEUMATICO 195/70R15C TODA POSICION APLICACION CARRETERA

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de mayo de 2023
PLAZO	10 días contados a partir de la firma de la aceptación de la Orden de Compra
FECHA MAXIMA DE ENTREGA	05 de junio 2023
FECHA DE ENTREGA PROVEEDOR	01 de junio 2023

7. LIQUIDACIÓN ECONOMICA

VALOR DEL CONTRATO	\$ 618.23 más IVA
VALOR POR PAGAR	\$ 618.23 más IVA
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$ 0.00

8.- IMPOSICIÓN DE MULTA

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.



La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

El contratista no presenta ninguna multa.

9.- PRÓRROGAS DE PLAZO

No aplica.

10.- GARANTÍAS

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

- El proveedor presento Garantía Técnica

11.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LOS BIENES

Se deja expresa constancia que los bienes suministrados por el señor Luiz Gomes de Oliveira Philo, representante legal de la Cia. CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A con RUC: 0190005070001, cumplieron con las especificaciones técnicas señaladas en los documentos de la fase precontractual como contractual del presente.

12.- ACEPTACIÓN

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta para efecto legal.

A los 06 días del mes de junio del 2023.

Eco. James Daza M.
Administrador del Contrato
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Ing. Mónica Vanessa Peña Coello
APODERADA ESPECIAL
CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.
RUC: 0190005070001

Ing. Lorena Cascante Tamayo
TECNICO DESIGNADO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Manuel Stefano Recalde Escobar
GUARDALMACEN GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES